

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100 —</p> <p>Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 131

Jueves 11 de junio de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Presupuestos

PROVINCIA DE VALLADOLID

Estado comprensivo de las cantidades fijadas definitivamente, por meses, a los Ayuntamientos de la provincia mayores de 2.000 habitantes, por cesiones ordenadas según Ley 85/62 de 24 de diciembre, que se publica para su debido conocimiento y efectos.

	IMPORTE Pesetas
Alaejos... ..	12.963,83
Cabezón... ..	18.250,96
Campaspero... ..	14.346,10
Cigales... ..	19.450,19
Iscar... ..	6.079,04
Laguna de Duero... ..	3.162,85
Mayorga... ..	8.833,10
Medina del Campo... ..	166.905,94
Medina de Ríoseco	56.679,24
Nava del Rey... ..	16.678,07
Olmedo... ..	10.641,58
Peñafiel... ..	114.629,84
Rueda... ..	9.460,96
Tordesillas... ..	39.532,73
Tudela de Duero... ..	22.581,85
Valladolid	2.982.646,01
Villabrágima	1.641,60
Villalón de Campos	38.286,58
Total... ..	3.542.770,47

Estado comprensivo de las cantidades fijadas definitivamente, por trimestres, a los Ayuntamientos de la provincia menores de 2.000 habitantes, por cesiones ordenadas según Ley 85/62 de 24 de diciembre, que se publica para su debido conocimiento y efectos.

	IMPORTE Pesetas
Adalia... ..	1.667,52
Aguasal... ..	355,95
Aguilar de Campos	8.949,24
Alcazarén	810,75
Aldea de San Miguel... ..	1.628,76
Aldeamayor de S. Martín... ..	20.170,50
Almaraz de la Mota... ..	903,39
Amusquillo... ..	12.821,61
Bahabón... ..	4.745,67
Barcial de la Loma... ..	5.865,00
Barruelo... ..	1.410,75
Becilla de Valderaduey	10.110,78
Benafarces... ..	8.912,52
Bercero... ..	7.320,03
Berceruelo	2.719,41
Berrueces de Campos... ..	3.766,68
Bobadilla del Campo... ..	5.750,01
Bocigas... ..	1.316,78
Bocos de Duero... ..	6.536,34
Bolaños de Campos... ..	4.043,64
Brahojos de Medina... ..	3.321,60
Bustillo de Chaves	2.856,33
Cabezón de Valderaduey	817,80
Cabreros del Monte... ..	13.909,27
Campillo (El)... ..	2.489,18
Canalejas de Peñafiel... ..	16.930,94
Canillas de Esgueva... ..	7.375,41
Carpio... ..	13.971,92

	IMPORTE Pesetas
Casasola de Arión... ..	11.949,67
Castrejón... ..	3.751,88
Castrillo de Duero	13.480,97
Castrillo Tejeriego	6.211,44
Castrobol... ..	2.654,77
Castrodeza... ..	3.617,61
Castromembibre	9.415,09
Castromonte	7.803,74
Castro nuevo de Esgueva... ..	6.013,88
Castroño... ..	20.968,55
Castroponce... ..	29.985,05
Castroverde de Cerrato... ..	13.473,20
Ceinos... ..	3.698,40
Cervillego de la Cruz... ..	1.577,19
Ciguñuela	3.528,20
Cistérniga	21.286,66
Cogeces de Iscar... ..	3.001,84
Cogeces del Monte... ..	6.918,17
Corcós... ..	5.000,19
Corrales de Duero... ..	11.348,66
Cubillas de Santa Marta... ..	7.427,76
Cuenca de Campos	8.809,00
Curiel de Duero... ..	11.536,94
Encinas de Esgueva... ..	12.095,47
Esguevillas de Esgueva... ..	14.150,33
Fombellida... ..	8.487,00
Fompedraza... ..	5.660,07
Foncastín	1.387,76
Fontihoyuelo	5.907,91
Fresno el Viejo... ..	8.257,57
Fuensaldaña	14.483,93
Fuente el Sol... ..	2.012,50
Fuente Olmedo... ..	1.874,01
Gallegos de Hornija... ..	1.728,97
Gatón de Campos... ..	2.662,21
Geria... ..	5.126,73
Gomeznarro... ..	1.597,99

IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE			
Pesetas	Pesetas	Pesetas			
Herrín de Campos ...	5.892,74	San Miguel del Pino...	1.408,75	Villagarcía de Campos...	15.498,85
Hornillos... ..	603,75	San Pablo de la Mora-		Villagómez la Nueva...	7.632,61
Langayo... ..	16.196,55	leja... ..	402,50	Villalán de Campos...	2.595,26
Lomoviejo... ..	1.765,17	San Pedro de Latarce...	19.291,25	Villalar de los Comu-	
Manzanillo... ..	4.038,70	San Pelayo... ..	1.546,75	neros... ..	7.294,74
Marzales... ..	2.544,37	San Román de Hor-		Villalba de la Loma...	1.622,77
Matapozuelos... ..	13.275,92	nija... ..	29.082,73	Villalba de los Alcores...	7.109,73
Matilla de los Caños...	891,25	San Salvador... ..	1.045,06	Villalbarba... ..	3.023,01
Megeces... ..	1.293,75	Santa Eufemia del		Villán de Tordesillas...	1.711,25
Melgar de Abajo... ..	6.618,71	Arroyo... ..	8.263,03	Villanubla... ..	17.655,73
Melgar de Arriba... ..	16.849,26	Santervás de Campos...	4.459,87	Villanueva de Duero...	109,25
Monasterio de Vega...	3.556,98	Santibáñez de Val-		Villanueva de la Con-	
Montalegre... ..	3.248,18	corba... ..	3.905,41	desa... ..	1.273,05
Montemayor de Pililla...	1.940,62	Santovenia de Pisuer-		Villanueva de los Caba-	
Moral de la Reina... ..	10.652,35	ga... ..	3.700,14	lleros... ..	9.352,84
Moraleja de las Pana-		San Vicente del Pa-		Villanueva de los In-	
deras... ..	575,00	lacio... ..	2.453,01	fantes... ..	4.777,69
Morales de Campos...	7.648,36	Sardón de Duero... ..	9.142,48	Villanueva de S. Man-	
Mota del Marqués... ..	15.395,16	Seca (La)... ..	21.636,44	ció... ..	2.386,25
Mucientes... ..	15.203,78	Serrada... ..	11.445,98	Villardefrades... ..	14.504,42
Mudarra (La)... ..	5.310,04	Siete Iglesias de Tra-		Villarmentero de Es-	
Muriel... ..	1.267,87	bancos... ..	20.426,88	gueva... ..	3.398,65
Nueva Villa de las To-		Simancas... ..	4.424,62	Villasexmír... ..	1.249,26
rres... ..	5.712,91	Tamariz de Campos...	3.319,37	Villavaquerín... ..	9.400,13
Olivares de Duero... ..	7.651,24	Tiedra... ..	29.373,14	Villavellid... ..	3.071,43
Olmos de Esgueva... ..	6.556,39	Tordehumos... ..	9.707,44	Villaverde de Medina...	4.366,58
Olmos de Peñafiel... ..	6.268,48	Torrecilla de la Aba-		Villavicencio de los Ca-	
Padilla de Duero... ..	4.836,90	desa... ..	10.525,26	balleros... ..	11.649,54
Palacios de Campos...	4.155,21	Torrecilla de la Orden...	12.696,29	Wamba... ..	6.462,83
Palazuelo de Vedija...	6.174,06	Torrecilla de la Torre...	911,65	Zaratán... ..	17.184,80
Parrilla (La)... ..	3.774,75	Torre de Esgueva... ..	5.477,16	Zorita de la Loma... ..	759,86
Pedraja de Portillo		Torre de Peñafiel... ..	9.600,33		
(La)... ..	1.325,38	Torrelobatón... ..	10.087,17	Total... ..	1.493.981,45
Pedrosa del Rey... ..	6.090,54	Torrescárcela... ..	5.809,23		1.793
Peñafior de Hornija...	6.925,67	Traspinedo... ..	6.487,15		
Pesquera de Duero... ..	26.423,47	Trigueros del Valle...	10.069,40		
Piña de Esgueva... ..	12.865,77	Unión de Campos (La)...	14.154,73		
Piñel de Abajo... ..	12.648,49	Urones de Castro-			
Piñel de Arriba... ..	8.650,30	ponce... ..	2.735,88		
Fobladura de Sotiedra...	740,80	Uruña... ..	23.346,59		
Pollos... ..	8.882,99	Valbuena de Duero... ..	15.249,92		
Pozal de Gallinas... ..	2.333,22	Valdearcos... ..	11.143,50		
Pozaldez... ..	20.798,79	Valdenebro de los Va-			
Pozuelo de la Orden...	5.633,53	lles... ..	3.122,71		
Puras... ..	1.449,00	Valdunquillo... ..	8.943,75		
Quintanilla de Arriba...	18.793,95	Valoria la Buena... ..	17.011,81		
Quintanilla del Molar...	1.428,88	Valverde de Campos...	1.958,02		
Quintanilla de Onési-		Vega de Ruiponce... ..	7.210,04		
mo... ..	19.153,30	Vega de Valdetrongo...	2.911,86		
Quintanilla de Trigüe-		Velascálvaro... ..	1.186,40		
ros... ..	2.844,36	Velilla... ..	2.518,50		
Rábano... ..	18.031,11	Velliza... ..	2.494,93		
Renedo... ..	11.946,46	Ventosa de la Cuesta...	5.170,12		
Roales de Campos... ..	10.334,15	Viana de Cega... ..	3.622,50		
Robladillo... ..	1.029,92	Villabáñez... ..	4.140,00		
Rodilana... ..	3.756,78	Villabaruz de Campos...	2.938,97		
Roturas... ..	5.614,87	Villacarralón... ..	13.419,98		
Rubí de Bracamonte...	1.674,24	Villacid de Campos... ..	4.566,98		
Saelices de Mayorga...	8.501,72	Villaco... ..	9.177,58		
Salvador de Zapardiel...	1.886,00	Villacreces... ..	1.351,25		
San Cebrián de Ma-		Villaesper... ..	511,46		
zote... ..	5.205,99	Villafrades de Campos...	3.607,50		
San Llorente... ..	9.830,31	Villafranca de Duero...	9.610,68		
San Martín de Val-		Villafrechós... ..	9.018,30		
vení... ..	3.651,25	Villafuerte... ..	13.349,69		

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Amusquillo

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo 14. (Agrupado con el Ayuntamiento de Villaco, a efectos de sostener un secretario común).

Campaspero

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo 17. Subgrupo d) Escala Auxiliar. Dos plazas de auxiliares. Grado retributivo 5. Grupo C) Servicios especiales.

Subgrupo b) Otros servicios de vigilancia y seguridad. Una plaza de vigilante de arbitrios diurno. Grado retributivo 1. Dos plazas de vigilante de arbitrios nocturno y sereno. Grado retributivo 1. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo 1.

Castromonte

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo 15. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo 1.

Tordehumos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo 15. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil portero. Grado retributivo 1.

Vega de Ruiponce

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo 1.

Villabáñez

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo 1.

Villalón de Campos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo 17. Subgrupo c) Escala Técnico-Administrativa. Una plaza de oficial. Grado retributivo 7. Subgrupo d) Escala auxiliar. Dos plazas de auxiliares. Grado retributivo 5. Grupo C) Servicios Especiales. Subgrupo b) Dos plazas de guardia. Grado retributivo 1. Seis plazas de vigilante de impuestos. Grado retributivo 1. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo 1.

Valladolid, 30 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña y Remiro.

1.925

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. señor académico secretario perpetuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, en escrito de fecha 22 de abril, dice al Ministerio de la Gobernación lo siguiente:

«Con objeto de no defraudar constantemente a los Ayuntamientos que, al pretender nueva armería municipal la orga-

nizan con una profusión de cuarteles y piezas del todo antiheráldicas, pues estas es, por encima de todo, sencillez, acordó nuestra Real Academia elevar a V. E. la indicación de que se circulase a dichas Entidades la recomendación conveniente para que los proyectos de escudos y medallas que eleven para su aprobación, sean compuestos con toda sobriedad y tan sólo con la pieza o piezas heráldicas más indispensables por objetivas, de la localidad».

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos tengan en cuenta dichas normas al instruir los oportunos expedientes.

Valladolid, 8 de junio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.059

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Vitoria del Henar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don José María Velasco Velasco; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Vitoria del Henar.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de junio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.002

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complemen-

tarias, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, esta Alcaldía admite al concurso para la provisión de una plaza de aparejador, que estará a las órdenes del señor arquitecto-jefe, a los siguientes aspirantes:

Don Emilio Ariznavarreta Alonso.

Don Antonio Doncel Pajares.

Don Angel López Bueno.

Don Agustín Solana Villa.

En virtud de la misma disposición, esta Alcaldía participa que el Tribunal designado para juzgar el concurso citado, estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado, don Jesús Molinero Peñalba.

Representante de la Dirección General de Administración Local, don José Serrano Salcedo.

Representante del Colegio Oficial de Aparejadores, don Antonio Vicente Crochi o don Germán Miranda del Hoyo, en calidad de suplente.

Don Julio González Martín, arquitecto municipal jefe.

Secretario: don José María Peláez Suárez, secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 27 de mayo de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.932

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales por pavimentación de aceras y calzadas y bordillos en las calles de Mirlo, Teófilo Villamañán, Alta, Baja, Avenida de Fernando Ferreiro, Medio, Alondra, Plaza de Villabáñez, Ruiseñor, Jilguero, Polvorin, Primera Travesía Polvorin, carretera Villabáñez, Segunda Travesía Polvorin, Circunvalación (de puente a carretera Villabáñez) y prolongación Golondrina, de esta ciudad, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones Especiales, recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 8 de junio de 1964. — El alcalde, Santiago López González.

2.062

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 6 de junio de 1964.—El alcalde, Eusebio Laguna.

2.031—1.554

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso n.º 94 de 1964, por don Ricardo Rodríguez García, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid de 30 de abril de 1964, dictado en la reclamación n.º 127 de 1963, interpuesta contra expediente y su liquidación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para la imposición de contribuciones especiales por pavimentación de calzada, bordillo y acera del Paseo de Zorrilla, correspondiendo al recurrente como propietario de la casa números 92-94 una cuota de 45.890,48 pesetas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de 1964.—José de Castro Grangel.

1.936

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 57 de 1964, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, del que se hará mérito, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de «Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A.» (S. E. N. A.), domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado señor Lete del Río, contra doña Asunción Casado Vicario, mayor de edad, casada, asistida de su esposo y vecinos de Castroverde de Campos, éstos por su incomparecencia en autos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la «Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A.», contra doña Asunción Casado Vicario, debo de condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de veintisiete mil pesetas reclamadas en el presente procedimiento, intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de la presentación de la demanda —21 de febrero de 1964— e imponiéndola las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada se notificará en la forma que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Asunción Casado Vicario, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

1.940—1.555

MURIAS DE PAREDES

EDICTO

Don Servando Suidán Sabugo, juez accidental de instrucción de la villa y partido judicial de Murias de Paredes.

Por el presente hace saber: Se deja sin efecto la requisitoria, en busca, captura, constitución en prisión de Bernardo Tomás García García, en sumario número 50 de 1964, por el delito de tenencia ilícita de armas, hijo de Bernardo y Sofía, minero, natural y vecino de Villaseca de Laciama, cuyas requisitorias habían sido publicadas en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León y Valladolid, en fechas 11 de febrero y 8 de febrero del corriente año, respectivamente.

Murias de Paredes, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de instrucción, Servando Suidán Sabugo.—El secretario (ilegible).

1.976

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 373 de 1964, dimanante del sumario número 124 del corriente año del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre hurto, contra Juan Antonio Calderón Torres, de 27 años, soltero, pintor, natural y vecino de esta ciudad; ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio el día diecisiete del actual y hora de las diez y quince en la Sala Audiencia de este Juzgado, y mandado citar a las partes a tal fin.

Y siendo la parte perjudicada, propietario de un par de guantes en piel y lana en color marrón, sustraídos por el denunciado de una obra en construcción del paseo de Zorrilla, desconocido, por medio de la presente se cita al que se considere propietario perjudicado de dichos guantes, a la celebración del juicio en el día y hora señalado.

Y para que sirva de citación en forma al presunto perjudicado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

2.027